

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

2716 Orden AAA/421/2015, de 5 de marzo, por la que se autoriza un trasvase de 20 hm³ desde los embalses de Entrepeñas-Buendía, a través del acueducto Tajo-Segura, para el mes de marzo de 2015.

La Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en reunión celebrada el 27 de enero de 2015, con fecha 4 de marzo de 2015 ha emitido informe sobre la situación de los embalses de cabecera del Tajo en el que se hace constar que el volumen de existencias efectivas en el conjunto de embalses Entrepeñas-Buendía, a fecha 1 de marzo de 2015 es de 555,296 hm³, por lo que, acorde con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta, «Reglas de explotación del trasvase Tajo-Segura», de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se ha constatado que se está en situación de nivel 3, de situaciones hidrológicas excepcionales.

En situación hidrológica excepcional, según se dispone en el punto 2 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, cuando concurren las condiciones hidrológicas de nivel 3, la autorización de trasvases le corresponde al Ministro que tenga atribuidas las competencias en materia de agua, previo informe de la Comisión Central de Explotación. En esta situación de nivel 3, según se establece en el artículo 1 del Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, por el que se aprueban diversas normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura, corresponde al órgano competente, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la autorización, de forma discrecional y motivada, de un volumen mensual de hasta 20 hm³/mes.

En consonancia con el acuerdo de la Comisión Central de Explotación de fecha 27 de enero de 2015, constatada la situación hidrológica excepcional, nivel 3, en el mes de marzo de 2015, y acorde con el informe y propuesta emitido el día 4 de marzo de 2015 por la Comisión Central de Explotación, elevado por la Dirección General del Agua, en función de los volúmenes de existencias en los embalses de Entrepeñas-Buendía a principios del mes de marzo del presente año hidrológico así como las aportaciones previsibles para el resto del año hidrológico, acorde con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, punto 2, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, por el que se aprueban diversas normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura, resuelvo:

Autorizar un trasvase desde los embalses de Entrepeñas-Buendía a través del acueducto Tajo-Segura, de 20 hm³ para el mes de marzo de 2015.

Madrid, 5 de marzo de 2015.–La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina.